



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN N° **1331**

BUENOS AIRES, **12 FEB. 2016**

VISTO la Disposición ANMAT N° 7130/15, el expediente N° 1-0047-0000-013976-15-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que la firma LABORATORIOS BERNABÓ S.A. presenta la documentación correspondiente a la especialidad medicinal denominada MISULTINA / AZITROMICINA, forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, AZITROMICINA DIHIDRATO 524 mg EQUIVALENTE A 500 mg de AZITROMICINA BASE, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7° de la Disposición N 7130/15.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463, del Decreto N° 150/92 y Disposición ANMAT N° 7130/15.

Que a fojas 2 y 3 se presenta Declaración Jurada que se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 7130/15, con respecto a la concordancia entre la presentación de venta, la/s indicación/es, la dosis, intervalo de dosis y duración de tratamiento.

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN N° **1331**

Que de fojas 21 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos.

Que se actúa en virtud a las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101/15 de fecha 16 de diciembre del 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma LABORATORIOS BERNABÓ S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal MISULTINA / AZITROMICINA, forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, AZITROMICINA DIHIDRATO 524 mg EQUIVALENTE A 500 mg de AZITROMICINA BASE, se considera aceptable la presentación de venta ya autorizada de envases que contienen 3, 5 y 6 unidades.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 44.481 cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 1331

disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-013976-15-5

DISPOSICIÓN Nº

mb

1,331

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.